



Estado actual de la certificación en México

Dr. Alfonso Moragrega-Adame*

* Presidente del CNCA, A.C.

En México, la certificación de la competencia profesional del Especialista en Anestesiología, está consagrada por la ley, como un requisito obligatorio para el ejercicio profesional.

Para ejercer las especialidades médicas en México, son indispensables cuatro documentos, a saber: dos de identidad y dos de licencia para el ejercicio profesional, como señala la NOM Mexicana para la práctica de la Anestesiología.

Documentos de identidad:

1. Título de Médico Cirujano, expedido por una institución de educación superior, y
2. Diploma de Especialista en Anestesiología, expedido por una institución de educación superior.

Documentos de licencia para el ejercicio:

1. Cédula de Médico Cirujano, expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Dirección General de Profesiones (DGP), y
2. Cédula de Especialista en Anestesiología, expedida por la SEP a través de la DGP.

La ley General de Salud en el Artículo 81 establece que para que la SEP, a través de la DGP, expida la Cédula de Especialista en Anestesiología, se deberá exhibir el *Certificado de Competencia Profesional*, expedido por el consejo de los pares de la especialidad. Este es el mecanismo para que la DGP consulte al Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) sobre la competencia individual.

CONACEM, organismo consultor del Gobierno Federal, está conformado por la Academia Nacional de Medicina de México; la Academia Mexicana de Cirugía y los 47 Consejos de Especialidades Médicas reconocidos.

La Cédula de Especialistas en Anestesiología expedida por la DGP de la SEP es vitalicia, no así la vigencia de la

certificación de la competencia profesional, que es quinquenal y, a través de la renovación de esta vigencia, se ofrece una garantía a la población civil y al gremio médico sobre la calidad profesional del prestador del servicio al mostrar que sus conocimientos están actualizados y es competente para ejercer los servicios que oferta como profesionista.

Esta premisa está tutelada por la Ley General de Salud y en constante revisión, como la más reciente publicada en el DOF (Diario Oficial de la Federación) del 25 de marzo del 2015, que publica la vinculación, dependencia y obligaciones de CONACEM y los consejos con la SSA.

La certificación es un acto voluntario, individual y consensuado, a través del cual un Anestesiólogo solicita a sus pares autorizados que certifiquen su competencia a través de los mecanismos y con las herramientas que se hayan diseñado para tal fin.

CONACEM otorga la autorización para que una asociación civil de Especialistas, constituida para los fines de la certificación, a través de un reconocimiento que se denomina Declaratoria de Idoneidad, con la cual le reconoce la autoridad legal, moral y académica, realice la Certificación de la Competencia Profesional de sus pares que lo soliciten voluntariamente; para la Renovación de la Vigencia de esa competencia, cuando se solicite con vencimiento quinquenal y para la valoración y otorgamiento de puntaje, mediante el Aval a las actividades de Actualización Anestesiológica Continua y disciplinas afines, en todas sus modalidades.

Actualmente el Consejo Nacional de Certificación en Anestesiología, A.C. tiene el *Reconocimiento de Idoneidad* otorgado por CONACEM y cuenta con la estructura necesaria para atender todas las necesidades de los Anestesiólogos en México, en la materia de su competencia.

A dos años de fundado, el CNCA, A.C. ostenta certidumbre jurídica y social a través de la transparencia en sus acciones y la rendición pública de cuentas, así como a través de la revisión y mejoramiento continuo de los programas ofertados al público, con los cuales da atención a las necesidades regulares y especiales de los usuarios Anestesiólogos en México.

Este artículo puede ser consultado en versión completa en <http://www.medigraphic.com/rma>